



SAN JUAN

**LEY 662-Q
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Programa Federal de Salud (PROFE).
Sanción: 19/11/2014; Boletín Oficial: 10/12/2014

Artículo 1°.- Dispónese que la Unidad de Gestión Provincial (UGP) creada por Resolución N° 767-MsyAS-00 y ratificado por Decreto N° 2165 a cargo de la aplicación en la Provincia de San Juan del Convenio con la Nación por el “PROGRAMA FEDERAL DE SALUD” (PROFE) para los beneficiarios de Pensiones no Contributivas, quede exceptuada por el término de duración del Convenio Nación-Provincia, del régimen de contrataciones establecido por la Ley de Contabilidad N° 55-I, sus modificatorias y Decreto Acuerdo N° 42-E-79.

Art. 2°.- Esta ley es de necesidad y urgencia conforme lo ordenado por el art. 157 de la Constitución Provincial.

Art. 3°.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

